

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GMU

Fecha y hora de celebración

16 de mayo de 2024 a las 11:00 h.

Lugar de celebración

Sala Virtual Usos Múltiples

<u>Asistentes</u>

PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ ARGÜELLES, Jefe del Dpto. de Gestión Económica y RR.HH.

VOCALES

Dña. YOLANDA ROMERO GÓMEZ, Letrada Asesoría Jurídica de la GMU

D. SERGIO FERNÁNDEZ ROMERO, Staff Jefe Servicio Fiscalización Organismos Autónomos Contratación e Inversiones

Dña. JULIA GONZÁLEZ DE GOR CROOKE, Jefa Servicio Jurídico Administrativo

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN MARTÍN, Jefe del Servicio de Contratación, Compras y Servicios Generales

SECRETARIO

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO, Jefe del Negociado de Contratación

Orden del día

Puntos 1 a 3 - Expte. SE-033/22 "Servicio para la redacción de anteproyecto del Edificio de Equipamiento Astoria-Victoria": justificación oferta anormalmente baja, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Se Expone

La presente sesión se celebra telemáticamente a través de la aplicación Cisco Webex Meeting, al objeto de analizar el siguiente expediente:

Puntos 1 a 3 - Expte. SE-033/22 "Servicio para la redacción de anteproyecto del Edificio de Equipamiento Astoria-Victoria": justificación oferta anormalmente baja, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Hora inicio: 11:00 Hora fin: 11:07

Se da continuación al acto celebrado, como punto segundo, en la sesión del día 18 de abril de 2024, en la que se realizó la apertura de los criterios cuantificables automáticamente y se acordó requerir a los siguientes licitadores que justificasen su oferta, considerada anormalmente baja según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP en adelante), así como remitir dicha documentación al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta:

Sesión del 16 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación	PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Martín Martín	Firmado	16/05/2024 12:10:31
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	16/05/2024 11:36:23
	Yolanda Romero Gómez	Romero Gómez Firmado 16/05/2024 11:28:	
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	16/05/2024 11:27:46
	Sergio Fernández Romero	Firmado	16/05/2024 11:26:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	16/05/2024 11:21:27
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- UTE DJarquitectura S.L. Luis Machuca y Asociados, S.L.P. Manuel José Rodríguez Ruiz - Mecanismo, Diseño y Cálculo de Estructuras S.L.
- UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L.
- UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA ADOLFO DE LA TORRE PRIETO - FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA

Se comienza el acto dando conocimiento a la Mesa de la documentación de justificación recibida, en plazo, por parte de estos tres licitadores. Acto seguido, la Mesa examina el informe-propuesta emitido, con fecha 10 de mayo de 2024, por el Servicio de Tecnología, Proyectos, y Dirección de Obras de Edificación en el que se expone lo siguiente:

"INFORME

El 29 de abril de 2024 el Servicio de Contratación y Compras solicita al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, que emita informe sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas del "Servicio para la redacción de anteproyecto del Edificio de Equipamiento Astoria-Victoria".

Según el acta de la Mesa celebrada el 18 de abril de 2024, las empresas que incurren en un supuesto de una oferta anormalmente baja son:

- UTE DJARQUITECTURA S.L. LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS, S.L.P. MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ MECANISMO, DISEÑO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS S.L.
- UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L.
- UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA ADOLFO DE LA TORRE PRIETO - FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA

Los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas se regulan en el PCAP que remite, a su vez, a lo establecido en el art. 149 de la LCSP.

El citado artículo establece aquellos aspectos de la oferta susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma que, en particular, podrán ser, sobre:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Sesión del 16 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación	PBz+tVyRi2PfUKCtRI//xO==	Estado	Fecha y hora
Codigo Seguio De Verilicación	PBZ+LVYRIZPIUKCCRI//XQ==	ESIAUU	recha y nora
Firmado Por	José Antonio Martín Martín	Firmado	16/05/2024 12:10:31
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	16/05/2024 11:36:23
	anda Romero Gómez Firmado 16/05/2024 11:28:3		16/05/2024 11:28:35
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	16/05/2024 11:27:46
	Sergio Fernández Romero	Firmado	16/05/2024 11:26:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	16/05/2024 11:21:27
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• <u>UTE DJARQUITECTURA S.L. - LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS, S.L.P. - MANUEL JOSÉ</u> RODRÍGUEZ RUIZ -MECANISMO, DISEÑO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS S.L.

De forma resumida, presenta la siguiente justificación:

- a) Respecto al ahorro que permita los servicios prestados. Se apoya en tres aspectos:
 - Proximidad geográfica.
 - Conocimiento de la ciudad y su implicación en la escena cultural.
 - Conocimiento de procesos administrativos, técnicos y legales.
- b) Respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga prestar los servicios.

Plantea como justificación.

- Formación de una UTE compuesta por 4 empresas especializadas en ingeniería y patrimonio.
- Integración de equipos que han colaborado previamente.
- c) <u>La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.</u>

La justificación se basa en:

- Realizar una propuesta "atemporal", con soluciones contrastadas por obras de reconocidos arquitectos.
- Se trataría de un edificio pensado para que la ciudadanía y visitantes se comuniquen con el edificio.
- d) <u>El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o</u> <u>laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.</u>
 - Manifiestan que disponen de medios personales, no siendo necesaria contratación externa.
 - Como medidas medioambientales se pretende otorgar la máxima calificación energética, así como medidas de adaptación al cambio climático.
- e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

En este punto indican:

 La vinculación de los responsables con la Universidad permite incorporar al proceso a investigadores, profesores y alumnado mediante convenio entre la UTE y la universidad.

Sobre la justificación presentada se informa que respecto a los apartados a) y b) no se aportan datos cuantitativos, ni se presentan condiciones que puedan considerarse tengan un carácter "excepcional", no siendo por tanto evaluables. Se observa confusión en la justificación relativa a los apartados c) y d) que se hace en base a una justificación de la propuesta arquitectónica que no es objeto de la valoración económica requerida. En el punto e) igualmente no se justifica la valoración que supondría la colaboración con la Universidad que, por otra parte, quedaría, en cualquier caso, condicionado a un posible convenio del que se desconocen las condiciones.

Se considera procede desestimar la justificación presentada.

Sesión del 16 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación	PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Martín Martín	Firmado	16/05/2024 12:10:31
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	16/05/2024 11:36:23
	nda Romero Gómez Firmado 16/05/2024 11:		16/05/2024 11:28:35
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	16/05/2024 11:27:46
	Sergio Fernández Romero	Firmado	16/05/2024 11:26:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	16/05/2024 11:21:27
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• <u>UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. - PEREIRA ROYO</u> ARQUITECTOS, S.L.

La justificación de la viabilidad de la oferta la realiza en base a consideraciones que agrupa en dos apartados:

- Condiciones favorables para ejecutar la prestación
- Justificación económica de la oferta presentada.

CONDICIONES FAVORABLES PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN

a) Ahorro permitido.

Se justifica en el conocimiento y experiencia en la tipología de obras objeto del servicio a prestar. Se alega que se trata de un estudio con más de 45 años de experiencia, lo que permite ajustar medios técnicos y humanos. Presenta una lista de trabajos realizados.

- b) Condiciones excepcionalmente favorables para la prestación de los servicios a ejecutar
 La justificación se realiza en base a:
 - Contar con sede oficial en Málaga, que permite optimizar tiempos y reducir costes.
 - Disponer de medios en las propias instalaciones. Se hace descripción.
 - Se incluye muestra de la trayectoria profesional.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.

En este apartado se expone que

- Pueden reducir notablemente los tiempos de producción en este tipo de Estudios de Detalle y Anteproyectos, por disponer de herramientas desarrolladas para optimizar los procesos de cálculo, análisis de resultado y realización de anejos/memorias.
- d) <u>El cumplimiento de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, vigentes en el lugar donde se ha de realizar la prestación</u>.

En este apartado se manifiesta que:

- "Los precios ofertados y propuestos cumplen sobradamente con el Artículo 201 de la Ley de Contratación del Sector Público 2017 (LCSP2017) así como todos los Convenios establecidos en su Anexo V. También se cumple con las bases establecidas por el Convenio colectivo de Revisión del C.C. del Sector Oficinas y Despachos de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía".
- e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

No se tiene prevista.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA.

Se realiza un desglose, diferenciando cantidades asignadas al estudio de Detalle y al Anteproyecto, tanto de salarios, en base a número de horas trabajadas por cada profesional interviniente, como de gastos que se consideran necesarios para la entrega y presentación.

Sesión del 16 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación	PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Martín Martín	Firmado	16/05/2024 12:10:31
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	16/05/2024 11:36:23
	olanda Romero Gómez Firmado 16/05/202		16/05/2024 11:28:35
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	16/05/2024 11:27:46
	Sergio Fernández Romero	Firmado	16/05/2024 11:26:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	16/05/2024 11:21:27
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sobre la justificación presentada se informa que respecto a los **apartados a) y b)** se considera que la argumentación aborda, por una parte, cuestiones vinculadas a la solvencia profesional basada en la indudable experiencia de los componentes de la UTE, pero que no pueden ser tenidas en cuenta en cuanto a la valoración económica, y, por otra, las consideraciones respecto a equipos o medios que no se estima que pudieran considerarse de carácter excepcional.

En el apartado c) no se aportan datos cuantitativos y se justifica como reducción temporal de los procesos en base a medios técnicos. Este hecho no se concreta en la "justificación económica de la oferta" en una reducción real en los plazos de ejecución de los trabajos.

En el apartado d) se recoge expresamente que "Los precios ofertados y propuestos cumplen sobradamente con el Artículo 201 de la Ley de Contratación del Sector Público 2017 (LCSP2017) así como todos los Convenios establecidos en su Anexo V. También se cumple con las bases establecidas por el Convenio colectivo de Revisión del C.C. del Sector Oficinas y Despachos de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía de 14 de marzo de 2023, vigente para empresas consultoras de Arquitectura, considerando también los incrementos previstos en el mismo para el plazo previsible de desarrollo del contrato.", trasladándose la valoración al apartado que desarrolla la "Justificación económica de la oferta".

Sobre este apartado se informa que, si bien se hace un exhaustivo desglose de los distintos profesionales que debieran intervenir en el desarrollo tanto del Estudio de Detalle como del Anteproyecto, cuantificándolo en base a cantidad de horas trabajadas y el coste/hora de los técnicos cualificados, en la relación de intervinientes, dadas las características del proyecto, sin embargo, se considera que no se ha tenido en cuenta la intervención de profesionales que deberán tener un protagonismo en este proyecto como pueden ser, sin ser una relación exhaustiva, tanto Arqueólogo/s como Especialistas en Instalaciones. Dado que ambas visiones son imprescindibles por el peso que van a tener en las decisiones a adoptar y que pueden ser determinantes en la definición de la solución final se estima necesario que hubieran sido tenidos en cuenta en la valoración, por lo que se considera incompleta la valoración presentada.

Respecto al punto e) se indica que no se tiene previsto obtener ninguna ayuda.

Por todo lo expuesto, se considera procede desestimar la justificación presentada.

• <u>UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN - JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA - ADOLFO DE LA TORRE PRIETO - FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA</u>

Se plantea una respuesta que engloba la totalidad de los apartados, argumentándose, la composición del equipo formado fundamentalmente por arquitectos locales, con personal y medios suficientes para abordar el trabajo con solvencia técnica y eficacia. El equipo cuenta con amplia experiencia en obra pública y con experiencia investigadora por su vinculación a las Universidades de Sevilla y Málaga.

La justificación presentada no es cuantificable y se apoya en elementos relativos a la solvencia profesional, por lo que no quedan justificados ninguno de los apartados establecidos en art. 149 de la LCSP.

Se considera procede desestimar la justificación presentada.

Sesión del 16 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación	PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Martín Martín	Firmado	16/05/2024 12:10:31
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	16/05/2024 11:36:23
	nda Romero Gómez Firmado 16/05/2024 11:28		16/05/2024 11:28:35
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	16/05/2024 11:27:46
	Sergio Fernández Romero	Firmado	16/05/2024 11:26:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	16/05/2024 11:21:27
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPUESTA:

Analizada la documentación presentada por las empresas para justificar su oferta anormalmente baja debido al proceso licitador, se ha comprobado que no se dan las circunstancias reguladas en el art. 149 de la LCSP., por lo que se propone queden desestimadas las justificaciones aportadas correspondientes a los licitadores:

- UTE DJARQUITECTURA S.L. LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS, S.L.P. MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ MECANISMO, DISEÑO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS S.L.
- UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L.
- UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA ADOLFO DE LA TORRE PRIETO - FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA

Lo que se traslada, salvo superior criterio."

La Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, propone al Órgano de Contratación desestimar las justificaciones realizadas por los siguientes licitadores, en relación a su oferta considerada oferta anormalmente baja, y excluirlas de la clasificación de las proposiciones presentadas al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas:

- UTE DJarquitectura S.L. (con CIF B10620078) Luis Machuca y Asociados, S.L.P. (con CIF B92241215) Manuel José Rodríguez Ruiz (con DNI ***2823**) Mecanismo, Diseño y Cálculo de Estructuras S.L. (con CIF B15900525).
- UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. (con CIF B92997907) PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L. (con CIF B88020680).
- UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN (con DNI ***825***) JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA (con DNI ***655***) - ADOLFO DE LA TORRE PRIETO (con DNI ***834***) -FRANCISO JAVIER TERRADOS CEPEDA (con DNI ***863***).

Acto seguido, conforme a lo establecido en las cláusulas 19 y 23 del PCAP, se procede a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas:

La valoración de los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor previstos en el apartado 14 B) del cuadro resumen de características del PCAP se realizó en el punto primero de la sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, cuya acta se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 22 de abril de 2024.

Los **criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes,** conforme a lo previsto en el **apartado 14 A)** del cuadro resumen de características del PCAP, son los siguientes:

A) Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes (Hasta 50 puntos)

A.1) Oferta económica......de 0 a 40 puntos

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas con un porcentaje de baja mayor. Las restantes ofertas se puntuarán mediante una función lineal entre el punto anterior (40 puntos) y la oferta igual al tipo de licitación a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

Sesión del 16 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación	PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Martín Martín	Firmado	16/05/2024 12:10:31
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	16/05/2024 11:36:23
	Yolanda Romero Gómez Firmado 16/05/2		16/05/2024 11:28:35
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	16/05/2024 11:27:46
	Sergio Fernández Romero	Firmado	16/05/2024 11:26:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	16/05/2024 11:21:27
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{min})} \cdot P_{max}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

A.2) Calidad técnica del equipo de trabajode 0 a 10 puntos

En este apartado se valorará la experiencia en proyectos de similares características en términos de uso, superficie, singularidad arquitectónica, adecuación al funcionamiento real de la obra y presupuesto, que exceda al requisito mínimo exigido como solvencia técnica de la siguiente manera:

- A.2.1) Experiencia en redacción en Proyectos similares: por cada proyecto de edificación de Uso Público, con un presupuesto de ejecución material mínimo de 5 millones de euros, 0.2 puntos. Máximo 2 puntos.
- **A.2.2) Experiencia en Dirección de obra en Proyectos similares:** por cada dirección de obra de edificación de Uso Público, con un presupuesto de ejecución material mínimo de 5 millones de euros, 0.1 puntos. **Máximo 2 puntos.**
- A.2.3) Justificación de haber proyectado edificios con Certificación de sostenibilidad energética: por cada proyecto de edificación de Uso Público, con un presupuesto de ejecución material mínimo de 5 millones de euros, 0.1 puntos. Máximo 2 puntos.
- **A.2.4) Premios del Equipo Redactor del Anteproyecto: Máximo 4 puntos**, desglosados del siguiente modo:
 - A.2.4.1) Premios Nacionales e Internacionales del Redactor del Anteproyecto.

 Máximo 2 puntos.

Se valorarán los premios nacionales e internacionales del redactor del anteproyecto (en caso de ser varios miembros se sumarán los premios obtenidos por ambos).

o Premios Internacionales: 0,8 puntos

o Premios Nacionales: 0,4 puntos

A.2.4.2) Premios en Concursos Nacionales e Internacionales sobre propuestas arquitectónicas de proyectos con escala parecida en centros y/o conjuntos históricos así declarados por la normativa española de Patrimonio Histórico: Máximo 2 puntos, desglosados del siguiente modo:

o Primeros Premios: 0,8 puntos o Segundos Premios: 0,4 puntos

En la sesión celebrada el pasado 18 de abril se dio lectura a los Anexos III aportados por los licitadores, en lo relativo al apartado 14 A.1) "Oferta económica" y a la autobaremación correspondiente al apartado 14 A.2) "Calidad técnica del equipo de trabajo". Las ofertas presentadas por los dos licitadores finalmente admitidos son las siguientes:

Sesión del 16 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación	PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Martín Martín	Firmado	16/05/2024 12:10:31
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	16/05/2024 11:36:23
	Yolanda Romero Gómez Firmado 16/05/2024		16/05/2024 11:28:35
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	16/05/2024 11:27:46
	Sergio Fernández Romero	Firmado	16/05/2024 11:26:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	16/05/2024 11:21:27
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LICITADOR	Apdo. 14 A.1 Oferta Económica (IVA excluido)	Apdo. 14 A.2 Autobaremación (sobre 10 puntos)
Estudio Barozzi Veiga S.L.P.	194.551,34 €	9,10
UTE Federico Soriano Peláez - RUIZ BARBARIN ARQUITECTOS, S.L.P.	199.355,08€	6,90

Conforme a lo previsto en el apartado 14 A) del cuadro resumen de características del PCAP, la valoración de los criterios cuantificables automáticamente sería la siguiente:

LICITADOR	Puntuación Apdo. 14 A.1 (Hasta 40 puntos)	Puntuación Apdo. 14 A.2 (Hasta 10 puntos)	Puntuación Total Apdo. 14 A (Hasta 50 puntos)
Estudio Barozzi Veiga S.L.P.	40,00	9,10	49,10
UTE Federico Soriano Peláez - RUIZ BARBARIN ARQUITECTOS, S.L.P.	35,79	6,90	42,69

Por último, se procede a la clasificación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	Puntuación Apdo. 14 B (Hasta 50 puntos)	Puntuación Apdo. 14 A (Hasta 50 puntos)	Puntuación Total (Hasta 100 puntos)
Estudio Barozzi Veiga S.L.P.	38,00	49,10	87,10
UTE Federico Soriano Peláez - RUIZ BARBARIN ARQUITECTOS, S.L.P.	26,00	42,69	68,69

La oferta de la empresa Estudio Barozzi Veiga S.L.P. (CIF B-63.956.296), es la mejor valorada y cumple íntegramente con los pliegos que rigen la presente licitación. Por tanto, la Mesa propone al Órgano de Contratación a esta empresa como adjudicataria del contrato por un importe de adjudicación de 194.551,34 euros (235.407,12 euros IVA incluido) y un plazo de ejecución de 6 meses. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación que se le requerirá conforme a lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, así como la acreditación de los trabajos y premios que han sido objeto de valoración conforme a lo previsto en el apartado 14 A.2) del cuadro resumen de características del PCAP "Calidad técnica del equipo de trabajo".

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO D. JUAN ANTONIO MUÑOZ ARGÜELLES

SECRETARIO PRESIDENTE

Sesión del 16 de mayo de 2024

Código Seguro De Verificación	PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Martín Martín	Firmado	16/05/2024 12:10:31
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	16/05/2024 11:36:23
	Yolanda Romero Gómez	Firmado	16/05/2024 11:28:35
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	16/05/2024 11:27:46
	Sergio Fernández Romero	Firmado	16/05/2024 11:26:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	16/05/2024 11:21:27
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PBz+tVyRI2PfUKCtRI//xQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

